ESTUDIOS PREVIOS:

OBJETO: SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANT EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DONDE LA FUERZA PÚBLICA DEBA APOYAR DE MANERA ESPECIAL AL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, ACTIVIDADES DE ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD CIUDADANA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANT EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DONDE LA FUERZA PÚBLICA DEBA APOYAR DE MANERA ESPECIAL AL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, ACTIVIDADES DE ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD CIUDADANA, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras

que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Abejorral, cuenta con un comando de Policía en su zona urbana, una subestación de Policía en el corregimiento de Pantanillo y una base militar en la zona urbana, pero con frecuencia, los efectivos de los que dispone esta fuerza son insuficientes para atender las alteraciones al orden público, de la convivencia y/o los casos que se presuntamente constitutivos de conductas punibles, máxime si se considera que se tiene bien identificada la presencia de grupos al margen de la Ley, verbigracia, células criminales relacionadas de grupos armados organizados, y delincuencia común, de amplio actuar en la subregión. De manera que, reiteradamente se hace necesaria la presencia, a lo sumo transitoria pero periódica de otras subdivisiones de la Policía Nacional o del Ejército Nacional, con el objeto de coadyuvar las gestiones, actividades, programas u operativos que se trazan para garantizar la seguridad y la tranquilidad en el territorio

Por tal motivo y para dar una respuesta positiva, inmediata y eficaz a las diferentes acciones que se realizan en el municipio de Abejorral, con la fuerza pública es necesario contar con alimentación para brindarle a las tropas que realizan operativos, desplazamientos o en general, actividades para la seguridad, convivencia y tranquilidad a la comunidad Abejorraleña, por tal razón es indispensable contar con el servicio de alimentación servida en sitio, de manera que, la Entidad Territorial pueda garantizar la satisfacción de la nutrición de los efectivos de la fuerza pública que hace presencia transitoria u ocasional en el territorio, como una de los factores indispensables para contribuir al ejercicio pleno, eficaz y eficiente de sus funciones, en especial aquellas que -como se ha dicho- se vinculan con la seguridad en la jurisdicción del municipio de Abejorral.

La presente contratación tiene total afinidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 Unidos Construimos futuro de la siguiente manera: El plan integral de seguridad y convivencia ciudadano no es sólo la forma en la que el municipio de Abejorral puede atender los problemas de violencia, delincuencia e inseguridad; es una herramienta diseñada, para implementar, monitorear y evaluar los programas y acciones propios de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos Construimos Futuro”

2. **OBJETO A CONTRATAR:**

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANT EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DONDE LA FUERZA PÚBLICA DEBA APOYAR DE MANERA ESPECIAL AL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, ACTIVIDADES DE ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD CIUDADANA.

3. PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



UNSPSC	Descripción	proceso de selección	de presentación de ofertas	contrato	selección	recursos	Valor total estimado	actual	vigencias futuras	vigencias futuras	contratación	Ubicación	Procesos relacionados	responsable	¿Este p
90101600	Servicios de alimentacion y hospedaje para la fuerza publica	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	38.000.000 COP	38.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Antioquia - Abejorral		Juan Carlos Orozco Toro 3234955344 gobierno@abejorral-antioquia.gov.co	No

(Decreto 1510 de 2013, artículo 6)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.* La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

4. CLASIFICACION UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción código UNSPSC
91	11	16	03	Servicios de cocina o preparación de comidas
50	11	15	13	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas

5. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Mínima Cuantía

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Desayuno.	Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso o	**200**
2	Almuerzo	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.	**350**
3	Cena	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa	**350**
4	Refrigerio	Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.	**250**
5	Hospedaje	Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.	**150**

NOTA 1: De acuerdo a la estructura de retenciones y estampillas que se deben aplicar a los precios unitarios, ***no necesariamente podrán coincidir las cantidades presentadas*** en las cotizaciones aportadas en el este proceso de contratación con las relacionadas en la denominada Condiciones técnicas exigidas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Al tratarse de alimentos perecederos deberán suministrarse procurando las características de cuidado, empacado, ambiente u otro factor que sean imprescindibles para su salubridad. Así mismo, procurarse diligencia, cuidado y condiciones de inocuidad e higiene que garanticen las calidades óptimas de cada uno de los alimentos suministrados

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		x	
Urbanística		x	
Uso de suelos		x	
Salud		x	
Titularidad de inmuebles		x	
Tarjeta profesional		x	
Es actividad regulada		x	
Otra. ¿Cual?		x	

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

ITM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR DE IMPUESTOS	SUBTOTAL TOTAL, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Desayuno.	Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso o	**200**	$ 13.333	$ 2.133	$ 3.093.333
2	Almuerzo	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.	**350**	$ 19.850	$ 3.176	$ 8.059.100

3	Cena	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa	**350**	$ 19.850	$ 3.176	$ 8.059.100
4	Refrigerio	Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.	**250**	$ 11.600	$ 1.856	$ 3.364.000
5	Hospedaje	Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.	**150**	$ 60.667	$ 9.707	$ 10.556.000
TOTAL, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.						**$ 33.131.533**

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($ 33.131.533)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Abejorral - Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

NOTA 1: Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos

conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral.

(**Tabla meramente informativa)**

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera:

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los **QUINCE (15)** días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

12. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

13. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. El contratista garantizará el cumplimiento del objeto contractual en excelentes condiciones.
2. Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término en el sitio señalado, que será el que disponga el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y las condiciones de inocuidad acorde a las buenas prácticas de manufactura. (BPM)
4. Llevar un Control por medio de planillas de asistencia y registro fotográfico de los alimentos entregados a los grupos de la fuerza pública.
5. Garantizar que el suministro y entrega de la alimentación se haga en el casco urbano en forma oportuna y de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor.
6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

7. Efectuar la entrega de los alimentos a los miembros de la fuerza pública y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de alimentación.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
10. Disponer de habitaciones para el hospedaje de la fuerza pública, en condiciones de higiene, comodidad, buena presentación y limpieza.
11. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Abejorral para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

Lugar de ejecución y entrega.

Zona urbana del Municipio de Abejorral – Antioquia.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la

oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

15. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de General y de Gobierno analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE (en caso de ser necesario) Y	$ 36.000.000	5 meses o hasta agotar	JORGE IVAN AMARILES VALENCIA

ALIMENTACIÓN (desayuno, almuerzo y cena) PARA 15 UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANT EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL.		presupuesto 2024	

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de General y de Gobierno consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	Detalle del Proceso Número: CMC-15 de 2025	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE BIENESTAR LABORAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE ADELANTAN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONCORDIA, ANTIOQUIA".	$39,858,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMANIEGO	Detalle del Proceso Número: CMC-20220112	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE PARTICIPA Y ACOMPAÑA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO.	$10,000,000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Abejorral, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de General y de Gobierno encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

FIRMA	COTIZACION
PANEDERIA PAN Y CAFÉ.	1

UB CONSTRULOGISTICAS	2
INDUSTRIAL PARTY	3

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Abejorral está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

NO

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

NO.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Moni y rev
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el
Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el
Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección	Durante la	Monitoreo por parte

			ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	incumplimientos de obligaciones															
Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del
Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del
Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la	Al momento del término del	Revisión constante por las

Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los
Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de

Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad
Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del
Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de

			del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																
Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 moderado.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente.

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al

contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección :3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el **CONTRATISTA** debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Abejorral, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con los siguientes:

1. **Cumplimiento del Contrato:** El 10% del valor del contrato, para Garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales.

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	El tiempo de ejecución del contrato
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

18. SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	Secretaria General y de Gobierno
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Juan Carlos Orozco Toro
CARGO	Secretario de General y de Gobierno

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal * **Nro. 071 de 09 de Agosto de 2024*** en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

***Decreto delegación de la contratación**: *https://www.abejorral-antioquia.gov.co/normatividad/decreto-n071*

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Número: 0882
Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)
Rubro: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Fecha: 17/10/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Abejorral – Antioquia, el **VEINTICUATRO** (**24)** de **NOVIEMBRE** de 2025.

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno.